

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

11827 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2001, del Departamento de Justicia por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno de promoción interna) que superaron las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999, en el ámbito de Cataluña.

Por Resolución del Departamento de Justicia, de 23 de marzo de 2001 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y «Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña que se ofrecen a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno de promoción interna).

La Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 30 de mayo de 2001 ha nombrado funcionarios de carrera a los Auxiliares de la Administración de Justicia que han superado las pruebas selectivas, convocadas por la Orden de 26 de noviembre de 1999 en el ámbito de Cataluña (turno de promoción interna), por lo que, en virtud de las solicitudes presentadas por los citados funcionarios, procede adjudicarles destino.

Por todo ello, resuelvo:

1. Adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo.

2. Los auxiliares de la Administración de Justicia destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio. De conformidad con lo que dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los auxiliares de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su destino actual un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo [artículo 66.1.g) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero].

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

3. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero, y los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

3.1 Cuando un funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Auxiliares y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Subdirección General de Gestión de Personal y de Medios Económicos y Materiales de este Departamento. La excedencia en el Cuerpo de Auxiliares le será concedida de oficio.

3.2 En caso de no manifestar la opción citada, se entenderá que optan por el nuevo puesto, y el órgano competente dentro de cada ámbito territorial les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxiliares al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Subdirección General de Gestión de Personal y de Medios Económicos y Materiales de este Departamento y al órgano judicial de origen.

Los destinados en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la toma de posesión de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

4 Recursos.

4.1 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que esta Resolución se haya insertado, o bien podrán impugnar esta Resolución directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que esta Resolución se haya insertado, de conformidad con lo que disponen los artículos 14 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.2 De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y los artículos 49 y 50 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se deban notificar a los interesados se notificarán mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y mediante su exposición en los tabloneros de anuncios de los siguientes órganos: Servicios Centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, número 81, 08010 Barcelona), Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (calle Pau Claris, número 158, ático, 08009 Barcelona), Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (avenida Josep Tarradellas, número 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat) y las delegaciones territoriales del Departamento de Justicia de Girona (avenida Sant Narcís, número 59, 17005 Girona), Lleida (calle Sant Martí, número 1, 25004 Lleida) y Tarragona (calle Sant Antoni Maria Claret, número 17, 43002 Tarragona); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (paseo Lluís Companys, números 14-16, 08018 Barcelona), Audiencias Provinciales de Barcelona (paseo Lluís Companys, números 14-16, 08018 Barcelona), Girona (plaza Catedral, número 2, 17004 Girona), Lleida (rambla Ferran, sin número, 25001 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, número 10, 43005 Tarragona); Decanatos de Barcelona (paseo Lluís Companys, números 1-5, 08003 Barcelona), Girona (avenida Ramon Folch, números 4-6, 17001 Girona), Lleida (edificio Canyeret, calle La Parra, número 21, 25007 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, número 10, 43005 Tarragona); Clínica Médico-Forense (ronda Sant Pere, número 35, entresuelo, 08010 Barcelona), Instituto Anatómico-Forense (calle Enric Casanovas, número 143, 08036 Barcelona) y las Fiscalías de Barcelona (calle Pau Claris, número 160, 08009 Barcelona), Girona (plaza Catedral, número 2, 17004 Girona), Lleida (rambla Ferran, número 13, 25007 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, número 10, 43005 Tarragona).

Barcelona, 30 de mayo de 2001.—El Consejero, Josep-D. Guàrdia i Canela.

ANEXO

NO: Número de orden; DNI: Documento nacional de identidad.

NO	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado
1	46.535.104	Sancho López, David	Social. Servicio Común Notificaciones y Embargos. Barcelona.
2	35.072.388	Briones Moya, Margarita	Social núm. 25. Barcelona.
3	43.506.034	Caraballo Rodríguez, Rosa M.	Audiencia Provincial Sección 7.ª Barcelona.
4	20.403.716	Gandía Ferri, María	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Tarragona.
5	38.477.564	Vicien Llop, Pilar	Social núm. 24. Barcelona.
6	35.083.871	Espejo Arrebola, Antonio	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Mataró.
7	35.095.797	López Ferreiro, M. Pilar	Social núm. 22. Barcelona.
8	29.092.854	Angulo Vivaracho, Rafael	Primera Instancia e Instrucción núm. 8. Tarragona.
9	17.212.837	Casanova Fatas, Sofía	Primera Instancia núm. 8. Barcelona.
10	40.929.521	Gil Álvarez, Miquel Àngel	Social. Servicio Común Notificaciones y Embargos. Barcelona.
11	52.390.649	Peña Navarro, M. Isabel	Social. Servicio Común Notificaciones y Embargos. Barcelona.
12	43.421.090	Ibarbia Verdun, Antoni	Audiencia Provincial Sección 5.ª Barcelona.
13	22.126.922	Oriente Román, M. Mercedes	Primera Instancia núm. 18. Barcelona.
14	39.342.117	Paniagua Iglesias, M. Eva	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Manresa.
15	18.939.282	Saborit Fabregat, Rosa Ana	Social núm. 1. Tortosa.
16	13.296.740	Abad Colina, M. Victoria	Audiencia Provincial Sección 9.ª Barcelona.
17	43.510.932	Fernández Sanz, Marta	Social núm. 12. Barcelona.
18	46.564.934	Arias Morán, Josefa	Social núm. 6. Barcelona.
19	46.311.469	Diéguez Guerra, Álvaro	Penal núm. 15. Barcelona.
20	16.494.030	Ruiz Ruiz, Carmen	Primera Instancia núm. 47. Barcelona.
21	29.093.961	Soria Gómez, Josefa	Primera Instancia e Instrucción núm. 4. Lleida.
22	73.911.249	Pérez Morató, M. del Carmen	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Tarragona.
23	43.688.814	Güemes Erruz, Marta Mireia	Primera Instancia núm. 28. Barcelona.
24	46.551.441	Gómez Ochoa, Manuel	Primera Instancia. Registro Civil Único. Barcelona.
25	29.094.700	Orraj Piñuela, Ana María	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Lleida.
26	43.503.646	Figueroba Escribano, Ángeles	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Tarragona.
27	34.742.668	Lozano Martín, Silvia	Primera Instancia e Instrucción núm. 8. Sabadell.
28	37.793.668	Ponti Bondía, Marta	Audiencia Provincial Sección 8.ª Barcelona.
29	46.035.477	Escudero Ayuso, M. Francisca	Paz Molins de Rei.
30	17.438.986	Vela Tejada, Juan Carlos	TSJC Sala Contencioso Administrativo. Barcelona.
31	33.916.019	Bujalance Moreno, Julián	Primera Instancia núm. 1. Barcelona
32	18.013.714	Vicente Tabueña, José	Primera Instancia núm. 1. Barcelona.
33	22.465.39	Rico García, Javier	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Lleida.
34	13.774.825	Uriarte Pastor, Ana Isabel	TSJC Sala Contencioso-Administrativo. Barcelona.
35	25.443.031	Giménez Clavero, Evangelina	Primera Instancia e Instrucción núm. 9. Tarragona.
36	52.652.016	López Martí, Rafael	Primera Instancia. Registro Civil Único. Barcelona.
37	19.902.875	Ruiz Menchén, Manuela	Primera Instancia e Instrucción núm. 9. Tarragona.
38	25.436.949	Barrera Lana, Luis Miguel	Primera Instancia e Instrucción núm. 10. Tarragona.
39	12.757.588	Toledo Toledo, M. Teresa	Primera Instancia e Instrucción núm. 4. Arenys de Mar.
40	33.911.874	Gutierrez Díaz, Juan	Social núm. 17. Barcelona.
41	15.954.101	Gómez Gómez, Dolores	Social núm. 23. Barcelona.
42	32.449.390	Cernadas Borrajo, José Manuel	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Arenys de Mar.
43	73.181.513	Labrador Aguilar, Salvadora	TSJC Sala Contencioso-Administrativo. Barcelona.
44	10.843.151	Fernández Nieto, Livina Aurora	Primera Instancia e Instrucción núm. 4. Girona.
45	22.521.124	García Vizuete, Joaquín	Penal núm. 3. Tarragona.
46	22.129.121	Català López, Andrés José	Primera Instancia e Instrucción núm. 7. Reus.
47	21.432.929	Amorós Valero, Manuel	Primera Instancia núm. 31. Barcelona.

11828 RESOLUCIÓN de 30 mayo de 2001, del Departamento de Justicia, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno de promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 26 de noviembre de 1999, en el ámbito de Cataluña.

Por la Resolución del Departamento de Justicia de 23 de marzo del 2001 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y «Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril de 2001), se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña que se ofrecían a los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno de promoción interna).

La Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 30 de mayo de 2001, ha nombrado funcionarios de carrera a los Oficiales de la Administración de Justicia que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 26 de noviembre de 1999 en el ámbito de Cataluña (turno de promoción interna),

por lo que, vistas las solicitudes presentadas por los mencionados funcionarios, procede adjudicarles destino.

Por todo ello, resuelvo:

1. Adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo.

2. Los Oficiales de la Administración de Justicia destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio.

De conformidad con lo que dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las